



Rio Gallegos, 11 de Mayo de 2021.-  
Expte. N° 525.386/MTEySS/2021.-

**ACTA N° 10**

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 11 días del mes de mayo de 2021, siendo las 16 00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL lo hacen la Secretaria de Estado de Gestión Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la Sra. Julia RUIZ, titular D.N.I N° 13.777.902, el Director general de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, el Dr. Benicio ACOSTA titular del D.N.I N° 16.789.161, la Subsecretana de Acceso y Equidad en Salud del Ministerio de Salud y Ambiente, la Dra. Laura BEVERAGGI titular del D.N.I N° 20.193.498 y la Subsecretaria de Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación la Sra. Claudia PAGGI titular del D.N.I. N° 16.986.925; por A.P.A.P. lo hace la Sra. Mirta SANDOVAL titular del D.N.I N° 22.079.856, por A.T.E. lo hace la Sra. Sandra SUTHERLAND titular del D.N.I N° 20.921.365 y el Sr. Carlos GARZÓN titular del D.N.I N° 34.959.415; por F.A.T.S.A. - A.T.S. lo hace el Sr. Miguel GUERRERO, titular D.N.I N° 28.809.323; por FESPROSA-APROSA lo hace el Sr. Fredy SANCHES CESPEDES, titular del D.N.I N° 18.731.656, por U.P.C.N. lo hace el Sr. Marcelo Gabriel NAVARRO, titular del DNI N° 23.753.376; y por la AUTORIDAD LABORAL lo hace el Secretario de Estado de Trabajo Dr. Sergio VIOTTI.



Siendo las 16:30 horas se da inicio a la mesa de negociación Colectiva Sectorial de Salud.

**TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL:**

Siendo las 16:30 horas. La autoridad laboral da inicio a esta mesa de negociación paritaria sectorial de salud.

**Luego de un profundo debate y siendo las 19 horas en el día de la fecha, las partes han acordado el artículo 33 del proyecto de CCT tratado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 33: JORNADA LABORAL NOCTURNA, FINES DE SEMANA, FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES:**

a) La jornada laboral semana calendario se desarrolla de lunes a viernes con una duración de 6 horas diarias (30 horas semanales) en el caso de 120 horas y en el régimen 144 horas, hasta completar su carga horaria mensual de acuerdo a la planificación del servicio.



- b) La jornada laboral no calendario se establecerá con turnos de 6, 8, 12 o 24 horas teniendo en consideración las particularidades de los servicios, distribuidos en base al principio de igualdad, equidad u oportunidad, siendo las mismas de carácter rotativas debiendo ser optativas y con el consentimiento expreso del trabajador a excepción de jornadas especiales definidas en CyMATSA por razones de salud y seguridad del trabajador.
- c) La jornada laboral no calendario dentro de la carga horaria de cada trabajador o trabajadora que se cumpla en horario nocturno, los días sábados, domingos, feriados y no laborables tendrán una remuneración adicional además de su salario diario habitual, según fórmula.

Del 75% del salario diario habitual cuando las tareas se cumplan de 21 a 06 horas. (Jornada Nocturna).

Del 100% del salario diario habitual para los días sábados, durante toda la jornada.

Del 150% del salario diario habitual para los domingos, feriados y no laborables, durante toda la jornada.

Para calcular el salario diario se tendrá en cuenta la sumatoria de: Sueldo Básico del trabajador o trabajadora según situación de revista, más Adicional por Zona, más adicional de Disponibilidad del Personal hospitalario (Cód. 228) o Adicional por Reestructuración (Cód. 229) según corresponda, dividido por 120 o 144 que son las horas del mes que se abonon por leyes laborales y multiplicado por la cantidad de horas que tiene su jornada. La presente fórmula se mantendrá hasta tanto entre en vigencia la carrera sectorial sanitaria.

Fórmula:

$$\text{BÁSICO} + \text{ZONA} + (228 \text{ o } 229) / 120 \text{ (o } 144) \times 6 \text{ (8, 12 o } 24) =$$

1 JORNADA DE TRABAJO

- d) Cuando el trabajador o trabajadora sea convocado fuera de su cronograma de trabajo o diagrama de turnos, independientemente del pago se otorgará franco compensatorio por los días de franco trabajados.

**TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL**

Siendo las 19 horas se da por finalizada la presente reunión pasando a un cuarto intermedio de la mesa de negociación colectiva sectorial salud para el día jueves 13 de mayo del corriente a las 16:00 horas. Por esta misma modalidad. Firmando de conformidad al pie, (9) nueve ejemplares del mismo tenor.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and stamps]*

